COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Comandancia
*****

Asunción, 24 de setiembre de 2019.

RESOLUCIÓN N° 125/2019

QUE APRUEBA EL RESULTADO DEL ANALISIS Y EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 17/2019 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS SANITARIOS, DE FERRETERÍA, HERRRAMIENTAS MENORES, INSUMOS DE PLÁSTICOS Y METÁLICOS (AD REFERENDUM)" – ID N° 368.479, REALIZADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 2, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.----------

VISTO: La Nota N° 1.034 de fecha 24 de setiembre de 2019, elevada por el Centro Financiero N° 2 Comando del Ejército por el conducto jerárquico correspondiente.

CONSIDERANDO: QUE: en la mencionada nota se remite el proyecto de Resolución de Adjudicación de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 17/2019 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS SANITARIOS, DE FERRETERÍA, HERRRAMIENTAS MENORES, INSUMOS DE PLÁSTICOS Y METÁLICOS (AD REFERENDUM)" – ID N° 368.479,** llevada a cabo por la UOC N° 2 Comando del Ejército para el Ejercicio Fiscal 2019, con las documentaciones respectivas.

QUE: la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 28° Adjudicación, expresa: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente, que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar los contratos. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".*

QUE: el mismo artículo, en el tercer párrafo dispone: *"La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".*

QUE: la Unidad Operativa de Contrataciones del Comando del Ejército ha procedido a la revisión del Informe de Evaluación remitido por el Comité, conforme lo establece el Art. 10° del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", ratificando la recomendación emitida de conformidad a las disposiciones establecidas en el mencionado Artículo.

QUE: se ha corroborado que los representantes de las empresas a ser adjudicadas no se encuentran insertas en las Inhabilidades de la Ley N° 2051/03, Art. 40, que expresa: *"...**Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para Contratar.** No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta Ley, ni contratar con los Organismos, Entidades y municipalidades: a) Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses; b) Quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados;...".*

QUE: la Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 2 recomienda elevar el presente expediente a consideración del Señor Comandante del Ejército como Máxima Autoridad de la Convocante, según Dictamen N° 145/2019 de fecha 23 de setiembre del corriente año.

QUE: la Auditoría Interna del Comando del Ejército se expide en forma favorable con respecto al proceso en su Informe N° 115/2019 de fecha 23 de setiembre del corriente año.

POR TANTO: en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2051/03, la Ley N° 3439/07 y sus Decretos Reglamentarios:

EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO
RESUELVE:

1° Aprobar el resultado del análisis y evaluación de las ofertas del Comité de Evaluación de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 17/2019 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS SANITARIOS, DE FERRETERÍA, HERRRAMIENTAS MENORES, INSUMOS DE PLÁSTICOS Y METÁLICOS (AD REFERENDUM)" – ID N° 368.479**, en el Ejercicio Fiscal 2019, y adjudicar según el siguiente cuadro:

FIRMAS ADJUDICADAS	LOTES ADJUDICADOS	MONTOS ADJUDICADOS (Gs)
DAGO DE DARIO RUBEN GONZALEZ	11, 15 y 16	**8.617.684**
CCT INGENIERÍA DE JOSE ORLANDO BORDENAVE	01, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 10, 12, 13, 14 y 17	**93.399.182**
FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.	02 y 09	**134.681.000**
TOTAL ADJUDICADO		**236.697.866**

Monto Total Adjudicado: Gs. 236.697.866 (Guaraníes doscientos treinta y seis millones seiscientos noventa y siete mil ochocientos sesenta y seis).-

2° Imputar los montos adjudicados, conforme a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación, a los siguientes Programas y Subprogramas presupuestarios que se detallan a continuación:

CCT INGENIERIA DE JOSE ORLANDO BORDENAVE									
EJERCICIO 2019									
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	UNIDAD RESPONSABLE	ADJUDICADO
2	10	2	0	390	10	1	99	COMARTE	14.062.671
2	10	5	0	390	10	1	99	HOSPITAL DEL EJERCITO	995.900
2	10	6	0	390	10	1	2	3RA DC	1.453.700
2	10	6	0	390	10	1	4	2DA DI	6.001.600
2	10	6	0	390	10	1	11	1 RA DI	3.850.710
2	10	6	0	390	10	1	15	1RA DC	7.124.000
2	10	6	0	390	10	1	16	6 TA DI	2.606.000
2	15	1	0	390	30	1	11	CIMEE	3.582.500
2	15	5	0	390	10	1	11	LICEMIL	7.444.901
2	15	6	0	390	10	1	7	COMISOE	3.431.885
2	15	7	0	390	10	1	11	EDEFISFA	7.257.884
2	15	13	0	390	10	1	11	CECOPAZ	35.587.431
MONTO TOTAL									93.399.182

DAGO DE DARIO RUBEN GONZALEZ ORIGOYA									
EJERCICIO 2019									
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	UNIDAD RESPONSABLE	ADJUDICADO
2	15	4	0	390	30	1	11	ACADEMIL	1.656.075
2	15	10	0	390	10	1	11	ESC CAB	1.779.953
2	15	12	0	390	10	1	11	EIME	5.181.656
MONTO TOTAL									8.617.684

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.									
EJERCICIO 2019									
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	UNIDAD RESPONSABLE	ADJUDICADO
2	10	3	0	390	30	1	99	COMCOME	6.515.000
2	10	7	0	390	30	1	99	COMINGE	128.166.000
MONTO TOTAL									134.681.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO	236.697.866

3° Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 adopte las medidas pertinentes para notificar la adjudicación, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21909/03.

4° Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 redacte los Contratos respectivos con las empresas adjudicadas, conforme lo establece el Art. 76° del Decreto N° 21909/03.

5° Disponer que los Responsables de los Programas y Subprogramas afectados por la presente Resolución, ejecuten los Contratos respectivos.

6° Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2, a realizar las gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

7° Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ
Comandante del Ejército